



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 110/SE/18-09-2026.

RELATIVO A LA VISTA OTORGADA MEDIANTE ACUERDO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN EL PROCEDIMIENTO DE ASUNCIÓN PARCIAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/SE/ASP-01/2026, EMITIDO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS EN LAS ELECCIONES DE GUBERNATURA EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2026-2027 DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, fracciones V y XVI, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se informa que, mediante comunicación remitida por el Instituto Nacional Electoral el 17 de septiembre de 2026, se hizo del conocimiento de este Instituto Electoral el Acuerdo de Admisión y Radicación emitido por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de dicho Instituto, dentro del procedimiento de Asunción Parcial identificado con el número de expediente INE/SE/ASP-01/2026.

Al respecto, mediante oficio INE/DEAJ/16691/2026, de fecha 16 de septiembre de 2026, suscrito por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral, se solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales dar cumplimiento a lo ordenado en el citado Acuerdo de Admisión y Radicación, adjuntando para tal efecto copia del referido acuerdo y de la solicitud de Asunción Parcial. Dicha documentación fue notificada a este Instituto Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), el 17 de septiembre de 2026.

En el referido acuerdo se da cuenta de la solicitud formulada por cinco Consejerías Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la cual solicitan el ejercicio de la facultad de Asunción Parcial, a efecto de que dicho Instituto asuma la implementación de los Conteos Rápidos correspondientes a las elecciones de Gubernatura que se celebrarán durante los Procesos Electorales Locales 2026-2027.

La solicitud comprende las elecciones de Gubernatura de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Asimismo, en el punto resolutivo Tercero del Acuerdo de Admisión y Radicación, se instruyó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que diera vista a los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades referidas, a efecto de que, en un plazo de dos días naturales contados a partir de la notificación respectiva, remitieran, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, las consideraciones que, en su caso, estimaran pertinentes respecto del procedimiento de Asunción Parcial. Asimismo, se estableció que dicha solicitud debería hacerse del conocimiento de los respectivos Consejos Generales.

En ese sentido, mediante la comunicación antes referida se hizo del conocimiento de este Instituto Electoral la solicitud de Asunción Parcial identificada con el expediente INE/SE/ASP-01/2026, así como el plazo otorgado para que, en su caso, se formulen las consideraciones que se estimen pertinentes.

Lo que se informa a las y los integrantes de este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 18 de septiembre de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA.

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ